



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 317 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VENCE : 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase CA-B

ubicado en AVENIDA FUCHSLOCHER

población

PROPIETARIO EDUCAR SIGLO XXI

domiciliado en OSORNO calle LOS CARRERA

ARQUITECTO FELIPE GUZMAN BETANZO

N° patente profesional 3-1396

CALCULISTA CAUPOLICAN BERTIN CAMPOS

N° patente profesional 3-1065

CONSTRUCTOR CIRO GUZMAN H.

N° patente profesional 3-1270

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2234-122

EDUCACIÓN (PATIO CUBIERTO)

presupuesto \$31.361.054.-

N° 950

Sector CHUYACA (ZONA H-2)

R.U.T N° 76.142.490-4

N° 1030

domicilio LOS ROBLES DE PILAUCO PARC. 31

RUT N° 14.082.858-0

domicilio FRUTO SAEZ N° 748

RUT N° 3.712.847-3

domicilio TUFILCO N° 31

RUT N° 6.179.130-2

RUT N°

Superficie terreno 5.625 M2.

Derechos municipales \$470.456-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	661,50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	661,50 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Patio Cubierto del Colegio ubicado en Avenida Fuchslocher N°950, con una superficie aprobada de 661,50 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev